



FLP 26824/2022/1/RH1
IZZO, JOHANNA EDITH c/ ANSES s/
AMPARO LEY 16.986.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de mayo de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la demandada en la causa IZZO, JOHANNA EDITH c/ ANSES s/ AMPARO LEY 16.986”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, no rebata todos y cada uno de los fundamentos de la sentencia apelada.

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y archívese.

Recurso de queja interpuesto por la ANSES, representada por la **DRA. NATALIA LORENA ADORNATO**.

Tribunal de origen: **CÁMARA FEDERAL DE LA PLATA**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL, COMERCIAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LOMAS DE ZAMORA N° 3**.